

BASES DEL CONCURSO “ESTA NAVIDAD RECICLA VIDRIO”.

Ecovidrio, entidad sin ánimo de lucro encargada de gestionar los envases de vidrio en La Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena de Sevilla, junto con dicha Mancomunidad convoca el **Concurso “Esta Navidad Recicla Vidrio”**, una actividad dirigida a concienciar a la ciudadanía sobre la importancia del reciclaje de vidrio, que pretende además aumentar los ratios de recuperación de vidrio en el ámbito de actuación de la Mancomunidad a través de la donación de 1.000€ a una acción social elegida por el Ayuntamiento ganador del reto.

BASES REGULADORAS:

1.- Objeto.

Con este concurso se busca fomentar la concienciación ciudadana sobre el reciclaje de vidrio. Para lograrlo, se pretende llegar a 2.500 hogares de la Mancomunidad mediante la entrega de una postal navideña a la vez que se establece una pequeña entrevista y un diálogo donde además se da a conocer el concurso.

2.- Entidades Participantes.

Podrán participar los 10 municipios (Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto) de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena de Sevilla, así como El Madroño en virtud del convenio firmado con Ecovidrio para ofrecer los servicios de recogida de residuos de vidrio domésticos.

Toda la población de los municipios de la Mancomunidad y El Madroño está invitada a participar, aunque **la titularidad de la acción será exclusivamente uno de los Ayuntamientos mencionados anteriormente**. Es imprescindible para participar, incluir una o varias **acciones sociales o ambientales** de la localidad. El Ayuntamiento interesado deberá complementar el formulario de registro que se pone a disposición en el Anexo IV así como en la web de la Mancomunidad y remitir a djgarcia@ecomimesis.com.

3.- Registro y Plazo de Participación.

Se establece como último día para la presentación de candidaturas el **14 de diciembre de 2018 a las 15h** Para ello, el Ayuntamiento interesado deberá complementar el formulario de registro que se pone a disposición en el Anexo IV así como en la web de la Mancomunidad y remitir a djgarcia@ecomimesis.com.

Si bien el plazo de medición del cumplimiento de los objetivos marcados será del 15 de diciembre de 2018 a las 00h al 31 de enero de 2019 23.59h.

4.- Procedimiento y criterios de valoración.

El premio pretende concienciar a los/as ciudadanos/as de cada municipio participante a fin de que se recupere la mayor cantidad de vidrio para su reciclaje, estableciéndose un reto en función de las siguientes variables:

- Cantidad de kilogramos de envases de vidrios recuperados del 15 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2019.
- Número de habitantes de cada municipio participante.
- Porcentaje de aumento de kilos de vidrio recuperados respecto al periodo del 15 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta estos parámetros se marcan unos objetivos para cada ayuntamiento que pueden ver en el Anexo I del Dossier de Presentación de la Campaña.

Las cifras de recogida se publicarán antes del 10 de febrero de 2019 en la página web de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena de Sevilla (www.mancomunidadesierramorena.es) así como en la web de Ecovidrio (www.ecovidrio.es) y **se notificará por registro digital a cada Ayuntamiento por parte de la propia Mancomunidad.**

El Ayuntamiento ganador tendrá un plazo de 30 días para aceptar el premio, en su defecto, pasado dicho plazo pasará al siguiente Ayuntamiento en cumplimiento de objetivos, y así sucesivamente, en caso de no recibir aceptación.

5.- Entidades Organizadoras.

Será competencia de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena de Sevilla y Ecovidrio la organización del concurso, así como la resolución del mismo. Igualmente, se reservan la posibilidad y el derecho de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases y la

ejecución y dirección de esta campaña con el tiempo suficiente dejándolo publicado junto con las bases legales y a los participantes ya inscritos mediante un comunicado vía email.

6.- Premio.

Se entregará un premio de 1.000€ para la puesta en marcha de acciones sociales o ambientales por parte del colectivo o colectivos sociales que seleccione el ayuntamiento premiado. El premio será entregado por un representante de Ecovidrio y un representante de la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena de Sevilla.

La recogida del premio se realizará por la persona facultada por la entidad municipal ganadora. La fecha y lugar de entrega se notificará en el momento de la resolución del concurso.

El premio en ningún momento se entregará en metálico sino en gastos de materiales, donación de alimentos, juguetes, ropa u otras necesidades que plantee la entidad seleccionada.

El plazo de entrega de las donaciones realizadas será máximo 2 meses desde la fecha de entrega del premio.

7.- Otorgamiento del Premio.

Tras el desarrollo del reto, el municipio que haya superado o acercado más al objetivo marcado será el vencedor, **pasado un plazo de 30 días desde la notificación al Ayuntamiento vencedor sin aceptación por su parte pasará al siguiente Ayuntamiento en cumplimiento de objetivos, y así sucesivamente, en caso de no recibir aceptación.**

- El premio o el derecho a la obtención del mismo es intransferible.
- Los agraciados no podrán solicitar al Promotor el premio en metálico ya que éste se entregará en el formato descrito en la cláusula SEXTA. Los premios no podrán ser canjeados por cualquier otro premio.
- ECOVIDRIO no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado.
- ECOVIDRIO no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.

- El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- La renuncia al premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la **entidad** premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.
- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 Euros. Corresponderá a la entidad mercantil SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

8.- Justificación del Premio.

Los gastos solicitados por parte de la acción social beneficiaria serán justificados mediante recibo o factura de gasto hasta la total de 1.000€. Aquello que exceda de ese importe, será responsable y a costa del premiado, quedando exonerado ECOVIDRIO.

9.- Aceptación de las Bases.

La participación en esta campaña supone la aceptación de las bases. Éstas estarán disponibles en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena de Sevilla así como en las web:

www.mancomunidadsierramorena.es

www.ecovidrio.es

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

Los participantes o, en su caso, los representantes que proporcionen sus datos, autorizan a ECOVIDRIO a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen a los efectos de informar sobre el resultado de dicho concurso y en cualquier actividad publipromocional relacionada con la promoción en la que haya podido resultar agraciado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos permanecerá vigente durante un año.

Los participantes en la promoción eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

RESERVA DE DERECHOS.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que ECOVIDRIO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o existan motivos fundados de que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio al mismo así como a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, ECOVIDRIO declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a no conceder un premio en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar modificaciones, ampliar, cancelar la promoción o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ECOVIDRIO, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ECOVIDRIO se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

Asimismo, el Promotor se reserva el derecho a modificar las presentes bases legales, en caso de ser necesario por la alteración de los términos y condiciones legales de las redes sociales que pudieran estar implicadas en esta promoción

POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento UE 2016/679 DE 27 DE ABRIL DE 2016 (aplicable a partir del 25 de mayo de 2018), de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa Real la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre , por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal les atañen a cada una de las partes.

Conforme a esta legislación todos los datos recopilados pasarán a formar parte de un fichero automatizado titularidad de ECOVIDRIO, con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, enviarle avisos electrónicos informativos relacionados con la misma, así como remitirle información comercial por correo electrónico de sus productos y servicios.

ECOVIDRIO declara que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas de protección de datos establecidas en la reglamentación aplicable.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia de su DNI o documento equivalente e indicando un domicilio a efecto de notificaciones, a ECOVIDRIO S.A. a la dirección postal de

Madrid, C/Estébanez Calderón, 3-5 y CIF G81312001 o a través de la dirección de correo electrónico djgarcia@ecomimesis.com indicando como referencia o asunto "Protección de Datos".

En particular, si para el correcto desarrollo de este concurso, si las partes se facilitaran o dieran acceso a la otra, a datos de carácter personal, este acceso será realizado en todo momento de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en función del cual se determina que la parte que, en su caso, tuviera acceso a dichos datos asumiría las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente convenio, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el presente convenio.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio.

Cuando para la ejecución de estas bases sea necesario, ECOVIDRIO recabará y gestionará los datos de carácter personal de forma segura y confidencial de conformidad con la normativa. Se informará previamente a la persona titular de los datos sobre las finalidades para las que se recaben y van a ser tratados sus datos de carácter personal.

ECOVIDRIO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tengan acceso con fin distinto al expresamente indicado o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas.

No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo la correspondiente autorización a la subcontratación en caso de ser necesario. Sólo podrá

permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.

Las partes están obligadas al secreto profesional respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tengan acceso. Esta obligación subsistirá aun concluida la relación entre ambas partes, tratándose pues de una obligación indefinida.

Todos los participantes inscritos en la promoción dan su consentimiento para utilizar su fotografía, o vídeo en la promoción. Aquellos que resulten ganadores de la promoción aceptan que su nombre y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos garantizar la transparencia de la misma sin contraprestación económica alguna.

Los datos de carácter personal facilitados por usted para participar en la presente promoción deberán ser veraces y exactos.

Estos datos formarán parte de la base de datos de ECOVIDRIO por el tiempo que dure esta promoción y hasta un año más una vez finalizada la promoción.

Los participantes en la promoción eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

Para participar en la promoción es imprescindible la aceptación de estas bases. El participante que resulte ganador de la presente promoción, autoriza expresamente a Ecovidrio a utilizar, reproducir y comunicar públicamente, con fines publicitarios y promocionales, su nombre y fotografía en cualquier medio. Todos los participantes inscritos en la promoción dan su consentimiento para utilizar su fotografía en la promoción. No se permitirán fotografías de personas menores de edad.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO.

La participación en la promoción supone la aceptación expresa y total de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe ECOVIDRIO.

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.